



RESOLUCION No. 0731-AD-87

Lima, 02 de SETIEMBRE de 19 87

Vistos los Expedientes de Registro Nos. 8697, 1117 y 1118 organizados por doña Lili López Villanueva formulando reconsideración al Proceso de Homologación en el IPD establecido por el Decreto Supremo 057-86 - PCM;

CONSIDERANDO :

Que, en el proceso de Homologación se ha tenido en cuenta el Proceso de incorporación a la Carrera Administrativa;

Que, la recurrente al contar con estudios Universitarios incompletos, más las funciones que cumple, fué incorporada a la Carrera Administrativa en el Grupo Técnico en armonía con lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 276 y el Decreto Supremo 018-85-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Resolución-Jefatural N° 395-86-INAP/J, a la indicada servidora no le corresponde el nivel de Funcionario ó Directivo, agregándose a ello no ejercer jefatura alguna;

Que, en tal sentido el Proceso de Homologación en el IPD se efectuó en el marco de lo dispuesto por el D.S.N° 057-86-PCM y consecuentemente la homologación de la plaza de la recurrente se llevó a cabo con arreglo a Ley;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración, la conformidad de la Dirección Ejecutiva; y

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Declarar improcedente el reclamo presentado por doña Lili López Villanueva por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



JAME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
p° El Jefe del IPD

REPUBLICA PERUANA


**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Dirección Ejecutiva

12 AGO. 1987

RECIBIDO

INFORME N° 103 /OCA-87

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
 DE : JEFE DE ADMINISTRACION
 REF. : EXPEDIENTES 8697, 1117 y 1118
 ASUNTO : RECLAMO DE DOÑA LILI LOPEZ VILLANUEVA
 FECHA : Lima, 17 de Julio de 1987

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Sr. Director Ejecutivo, para informarle que en relación al reclamo del rubro, se ha elaborado el Proyecto de Resolución que elevé a su Despacho solicitándole su conformidad y posterior aprobación de la Jefatura del IPD.

Sobre el particular, cabe indicar que la indicada servidora al contar con estudios universitarios incompletos y de acuerdo a las funciones que cumple, fué incorporada a la Carrera Administrativa en el Grupo Técnico en armonía con lo dispuesto por el Decreto - Ley 276 y Decreto Supremo 018-85-PCM.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Resolución - Jefatural N° 395-86-INAP/J no se consideran los niveles remunerativos establecidos por el Decreto Supremo N° 038-84-PCM para la homologación de Remuneraciones de funcionarios y directivos (D.S. 057-86-PCM) por lo que el sustento de la recurrente en este sentido carece de valor, agregándose a ello que no ha sido nombrada ni ejerce cargo de directivo o de funcionario.

Se concluye Sr. Director Ejecutivo, que el reclamo de la Sra. Lili López Villanueva es improcedente.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

 JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
 Jefe de la Oficina de Administración

 OCA/RMV
 UP/VAH
 fbl.

Dr. Flores
 13/8/87

REITERA DENUNCIA POR NEGLIGENCIA Y
ATENCIÓN DE EXPEDIENTES.

FOLIO No 01
UNO

SEÑOR Dr.
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
S.J.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFEATURA
28/8/87
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentación y Archivo
5937
28/8/87
Hora 14:30
RECIBIDO

LILI LOPEZ VILLANUEVA, Trabajadora de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, a Ud., respetuosamente digo:

Que, con fecha 31 de Diciembre-86, hice llegar a su Despacho un Recurso de Reconsideración al nivel que se otorga en el Proceso de Hologación, que al no obtener respuesta, con fecha 18 de Febrero-87, reitero mi solicitud mediante expediente 1117, que a la vez con Expediente 1118, presento un Recurso de Queja, por falta de atención a mis peticiones.

De Conformidad al Artículo 90 del Decreto Supremo 006-SC he presentado a su Despacho una Denuncia contra don José Raúl Montoya Valde rrama, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, que ahora hago extensiva contra don Víctor Arana Hurtado, Jefe de la Unidad de Personal. No obstante hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido más de un mes, tampoco he obtenido respuesta ¿Quiéren demostrar acaso que los Funcionarios no tienen la obligación de cumplir con sus funciones?.

Siendo éste el último expediente, que presento en la vía Administrativa, de no obtener respuesta en el término de tres días, recurriré en Denuncia ante la Fiscalía de la Nación, en amparo al Artículo 2do. Inciso 18) de la Constitución Política del Estado, que acredita la obligatoriedad de dar al interesado una respuesta también escrita dentro del plazo legal, así también me acogeré al Artículo 70 de la Ley Orgánica del Ministerio Público que acredita que el Fiscal de la Nación, velará por el Respeto, de los derechos de la persona, proclamados por la Constitución del Estado.

Por tal motivo, reitero e invoco a su Despacho, se moleste en hacerme llegar una respuesta a los expedientes presentados en procura de la reivindicación de mis derechos.

POR TANTO:

Es legal y justo mi petición,

Lima, Agosto 28 de 1,987

llp.

28-8-87:

DR. MORENO VARGAS: ACCION

DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE
Lili Lopez Villanueva
Jefe del IDP

Remitido por: <i>R. Villanueva</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR
		01

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal

576 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

Reitera Recurso de Reconsideración a Nivel Otorgado en Homologación.

RECIBIDO
29 FEB 1987

RECIBIDO
SENOR Sr. Representante
DON VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
S.J.

RECIBIDO
18 FEB 1987

RECIBIDO
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario y Archivo
1118
18 FEB. 1987
Hora 3:09 p.m.

RECIBIDO

LILI LOPEZ VILLANUEVA, trabajadora de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, ante Ud., con el debido respeto digo:

- 1.- Que con fecha 31 de Diciembre de 1,986, interpose ante su despacho un recurso de Reconsideración al nivel que se me otorga en el proceso de Homologación.
- 2.- Habiendo sido mi recurso transferido a la Oficina Central de Administración- Unidad de Personal, Esta rebasando todo dispositivo legal sobre atención de expedientes en la Administración Pública, luego de haber transcurrido más de 45 días, no ha elevado contestación escrita a que tengo derecho y cuya obligación existe.
- 3.- Que, en mi interés de averiguar sobre mi expediente, me hice presente en la Unidad de Personal, donde el Jefe de Personal Sr. Víctor Arana Hurtado me informó verbalmente que no me corresponde, por no estar decempeñando cargo estructural, si esto fuera cierto entonces me atrevo a mencionar algunos ejemplos, trabajadores que no cuentan con cargos Estructurales, por ejemplo:
Antonio Delgado Pareja -Deporte Fundamental
Guillermo Alvarado Nuñez- Deporte Fundamental
Doris Hurtado Ramirez -Contabilidad
Walter Céspedes Samame-DINADAF
Ricardo Mires Melgarejo - CED-No decempeña funciones
Edmundo Cardenas Aparicio- Personal
Entre otros que no viene al caso mencionar, igualmente se me informa que no se me puede otorgar el beneficio, por no contar con Título Profesional, ante esto debo manifestar que la mayoría que siempre se han visto favorecidos, jamás concurieron a ninguna Universidad y algunos lo hacen en el día que comparado con mi situación en que yo el momento que ocupo para concurrir a la Universidad es en el turno de noche, cursando actualmente el 10º Ciclo de Derecho, conforme he podido acreditar con documento. En fin situaciones como esta podría continuar enumerando y realmente sería interminable.
- 4.- Mi deseo señor jefe además de que al contestarme el recurso de reconsideración me estarían dando la oportunidad de reclamar mis justos derechos ante las más altas Autoridades Administrativas, es que no se sigan cometiendo injusticias y mi reclamo sea resuelto en el menor tiempo posible.

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar.

Lima, Febrero 18 de 1,986

Lili López Villanueva
Lili López Villanueva
L.E. 08725016

Uprati
A: cecel. U.P.

D. E. 19/2/87

19/2/87

F
Fe
Pas
Rem
Recib
cha
se a
nitic
lbidc

575

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal
20 FEB. 1987
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
19 FEB. 1987
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01
u

Recurso de Queja por falta de atención a Expediente de Reconsideración.

SEÑOR
Don Jaime Andrade Menoza
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.
S.D.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
20 FEB. 1987
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
1117
18 FEB. 1987
Hora 3:04 P.M.
RECIBIDO

LILI LOPEZ VILLANUEVA, trabajadora de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que recorro a su despacho interponiendo mi recurso de Queja, de acuerdo al Artículo No. 108 del Decreto Supremo No. 006-SC del 11-11-67, contra los defectos de tramitación que la Oficina Central de Administración, Unidad de Personal da a mi Recurso de Reconsideración interpuesto ante la Jefatura de la Institución con fecha 31 de Diciembre de 1,986, paralizando el curso legal.

En mi recurso de Reconsideración manifiesto mi disconformidad con el nivel que se me otorga en el Proceso de Homologación, de acuerdo al Artículo 20 del Decreto Legislativo No. 276.

POR TANTO:

A Ud., acudo esperando alcanzar justicia.

OTRO SI DIGO: Que adjunto a la solicitud de Reconsideración he presentado documento original que acreditan mis estudios.

Lima, Febrero 18 de 1,987

[Signature]
Lili López Villanueva
L.E. 08725016

llp.
C.C. INSP.

JEFATURA DE PERSONAL
Fase n.º: Jp UP
Atención Uzquite.
Firma M 23287

[Handwritten notes and signatures]
A: CCOA - U.P.
19/2/87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECRETARIA
RECIBIDO
001

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

SOLICITA RECONSIDERACION DE NIVEL OTORGADO
EN PROCESO DE HOMOLOGACION.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal
58698
13 DIC. 1986
Hora 19:25 Firma
RECIBIDO RECIBIDO

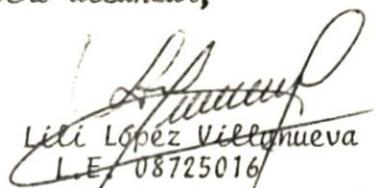
SEÑOR Dr.
Don VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
S.J.

LILI LOPEZ VILLANUEVA, trabajadora de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, actualmente destacada en la Dirección Nacional de Medicina Deportiva, con más de 14 años de Servicios, ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que, manifiesto mi extrañeza por la forma como se ha aplicado el Proceso de Homologación de Haberes en el Instituto, demostrando claramente que he sido injustamente homologada y se me impone un nivel que afecta mis derechos adquiridos (trabajador fuera de categoría = funcionario), que de conformidad al Decreto Supremo No. 002-82-PCM y Artículo 20 del Decreto Legislativo No. 276, que a la letra dice: "El Cambio de Grupo ocupacional no puede producirse a un nivel inferior al alcanzado", instrumentos legales en los que me amparo para solicitar reconsideración cumpliendo con el Artículo 24, inc. j) del Decreto Legislativo No. 276, y que por equidad me corresponde un nivel diferente al que me asignan ya que acredito estudios de Economía hasta el 7mo. Ciclo (Legajo Personal), y actualmente estoy cursando el 10mo. Ciclo de Derecho y Ciencias Políticas conforme puedo demostrar con el certificado que adjunto a la presente.

POR TANTO:

Es gracia que espero alcanzar,


Lili López Villanueva
I.E. 08725016

05.1.87
UNIDAD DE PERSONAL : INFORMAR.


JAIME ANORACE MENDOZA
Director Ejecutivo
p' El Jefe del IPD

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

C E R T I F I C A :

Que, .LOPEZ.VILLANUEVA, Lili.....
alumno (a) de esta Facultad con matrícula N° .751405.....
se encuentra cursando el .DECIMO SEMESTRE ACADEMICO.....
correspondiente al año de 19.86, según consta en la ficha
de matrícula a la cual me remito en caso necesario.

Se le expide la presente constancia a solicitud del in-
terésado para los fines que hubiera lugar.

Ciudad Universitaria, .21 de .Noviembre.. de 1986

Dra. María Cabredo de Castillo
DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

PW/WA.